

1 ESCRITURA NUMERO CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES
2 (0433).--

3 FUSION POR ABSORCION
4 DE LA COMPAÑIA
5 ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A.
6 A MARCATEX MARCAS TEXTILES S. A.,
7 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
8

9 CUANTIA: S/.5'000.000 DI 5 COPIAS
10

11 En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del
12 Ecuador, hoy día cuatro de mayo de mil novecientos noventa
13 y nueve, ante mi, Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo
14 Cuarto, del Cantón Quito, concurren al otorgamiento del presente
15 instrumento los señores Licenciado Andrés Ponce Palacios y Tarek
16 Ramadán Ramadán, a nombre y en representación de las
17 Compañías ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA
18 S. A., y MARCATEX MARCAS TEXTILES S. A., en su orden, en sus
19 calidades de Gerentes Generales, respectivamente y debidamente
20 autorizados por las Junta Generales de Accionistas de dichas
21 Compañías como consta de los documentos que se acompañan.- Los
22 interponentes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y libanés el
23 segundo, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
24 esta ciudad de Quito y legalmente capaces a quienes de conocer
25 doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que
26 me presentan cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En
27 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
28 de fusión por absorción, al tenor de las siguientes cláusulas:



1 OTORGANTES: Concurren al otorgamiento del presente
2 instrumento los señores Licenciado Andrés Ponce Palacios y Tarek
3 Ramadán Ramadán, a nombre y en representación de las
4 Compañías ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA
5 S. A., y MARCATEX MARCAS TEXTILES S. A., en su orden, en sus
6 calidades de Gerentes Generales, respectivamente y debidamente
7 autorizados por las Junta Generales de Accionistas de dichas
8 Compañías como consta de los documentos que se acompañan.- Los
9 otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y libanés
10 el segundo, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
11 en esta ciudad de Quito y legalmente capaces.- PRIMERA.
12 ANTECEDENTES: UNO PUNTO UNO.- La Compañía
13 INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE YARUQUI INYA S. A., se
14 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
15 Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el nueve
16 de noviembre de mil novecientos noventa y, fue inscrita en el
17 Registro Mercantil del mismo cantón el once de enero de mil
18 novecientos noventa y uno.- UNO PUNTO DOS.- Mediante
19 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del
20 cantón Quito, Doctor Hugo Cornejo Rosales, el veintisiete de agosto
21 de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro
22 Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de febrero de mil
23 novecientos noventa y ocho, la Compañía INMOBILIARIA
24 INDUSTRIAL DE YARUQUI INYA S. A., cambió su denominación
25 a ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.- UNO
26 PUNTO TRES.- La Junta General Universal de accionistas de ZONA
27 FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A., reunida el ocho
28 de febrero de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad,

1 resolvió aprobar la Fusión por Absorción de la Compañía con
2 MARCATEX MARCAS TEXTILES S. A.- UNO PUNTO CUATRO.-
3 Por su parte, la Compañía MARCATEX MARCAS TEXTILES S. A.,
4 se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario
5 décimo noveno del cantón Quito, el primero de noviembre de mil
6 novecientos ochenta y cuatro y fue inscrita en el Registro Mercantil
7 el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.- UNO
8 PUNTO CINCO.- La Junta General Universal de accionistas de
9 MARCATEX MARCAS TEXTILES S. A., reunida el ocho de febrero
10 de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad resolvió
11 aprobar la fusión de la Compañía con ZONA FRANCA
12 METROPOLITANA METROZONA S. A., mediante absorción por
13 parte de esta última.- SEGUNDA.- FUSION POR ABSORCION.- Con
14 los antecedentes expuestos, las otorgantes en las calidades que
15 invocan y acreditan y actuando a nombre y en representación de sus
16 respectivas representadas, declaran.- DOS PUNTO UNO.- Que
17 ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A. y
18 MARCATEX MARCAS TEXTILES S. A., se fusionan mediante la
19 absorción que la primera hace de la segunda.- DOS PUNTO DOS.-
20 Que para este efecto, MARCATEX MARCAS TEXTILES S. A., se
21 ~~disuelve~~, asumiendo ZONA FRANCA METROPOLITANA
22 METROZONA S. A. las funciones de liquidadora.- DOS PUNTO
23 ~~★ TERCER~~.- Que el acuerdo de fusión fue adoptado en forma unánime
24 en las dos Compañías, sin que ninguno de los accionistas de las
25 Compañías que se fusionan haya hecho uso de su derecho para
26 separarse de dichas Compañías.- DOS PUNTO CUATRO.- Que como
27 resultado de la fusión se incrementa el capital de la Compañía
28 absorbente en el monto de la suma de los capitales de las dos

1 compañías.- Las acciones representativas del capital de MARCATEX
2 MARCAS TEXTILES S. A. que desaparecerán, se entregarán a la
3 Superintendencia de Compañías, conforme lo dispone el Artículo
4 trescientos setenta y nueve (379) de la Ley de Compañías.-
5 **DOS PUNTO CINCO.-** Que se mantendrán vigentes y sin
6 reforma los estatutos actualmente vigentes de ZONA FRANCA
7 METROPOLITANA METROZONA S. A., que constan de la escritura
8 pública otorgada el nueve de noviembre de mil novecientos
9 noventa ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el
10 Registro Mercantil del mismo cantón el once de enero de mil
11 novecientos noventa y uno, salvo en lo referente al aumento de
12 capital.- **DOS PUNTO SEIS.-** En cumplimiento de lo dispuesto por el
13 artículo trescientos setenta y seis (376) de la Ley de Compañías, se
14 agrega a ésta escritura el Balance Final de las Compañías que se
15 fusionan, así como un balance consolidado de las dos Compañías,
16 cerrado al día de ayer.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DEL**
17 **PATRIMONIO, ACTIVO Y PASIVO.-** De conformidad con lo
18 preceptuado por el Artículo trescientos ochenta y dos (382), inciso
19 segundo de la Ley de Compañías, MARCATEX MARCAS TEXTILES
20 S. A. transfiere en bloque en favor de ZONA FRANCA
21 METROPOLITANA METROZONA S. A. la totalidad de su
22 patrimonio, activo y pasivo y especialmente el bien inmueble de su
23 propiedad que se individualiza a continuación.- **ANTECEDENTES**
24 **DE DOMINIO.- TRES PUNTO UNO.-** MARCATEX MARCAS
25 TEXTILES S. A., es propietaria de un inmueble ubicado en la
26 parroquia Yaruquí del cantón Quito, que lo adquirió por compra a
27 INMOBILIARIA CERROVALLE S. A., según consta de la escritura
28 pública otorgada el quince de enero de mil novecientos noventa y

0060006

1 nueve, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón
2 Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el once de febrero de
3 mil novecientos noventa y nueve.- Los restantes antecedentes del
4 dominio constan del certificado conferido por el señor Registrador
5 de la Propiedad que se acompaña.- **TRES PUNTO DOS.-** Mediante
6 escritura aclaratoria y rectificatoria, celebrada ante el Notario
7 Vigésimo Cuarto del cantón Quito el cuatro de marzo de mil
8 novecientos noventa y nueve e inscrita el veintitrés de marzo del
9 mismo año, se rectificó los linderos del lote de terreno de la
10 propiedad de MARCATEX MARCAS TEXTILES S. A.- **TRES**
11 **PUNTO TRES.-** La superficie y linderos del lote de terreno en
12 referencia, son los siguientes: **Por el Norte:** En doscientos ochenta
13 metros cuarenta y un centímetros (280,41 m.) con propiedad de la
14 compañía ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA
15 S. A.; **Por el Sur:** En trescientos cuarenta y nueve metros (349 m.),
16 con propiedad de los herederos de los señores de José Vega y
17 Heriberto Carrera y en setenta y nueve metros (79 m.), con
18 propiedad del señor Manuel Chávez; **Por el Este:** En ochenta y
19 cuatro metros (84 m.), con propiedad del señor Humberto Rosero,
20 en ciento cincuenta y nueve metros (159 m.), con propiedad del
21 señor Felipe Amenabar, y en cientos noventa y seis metros (196
22 metros) con la quebrada de Santa Rosa; y **Por el Oeste:** En quinientos
23 metros (500 m.) con la quebrada de Santa Rosa.- El inmueble en
24 referencia tiene una superficie total de ciento cuarenta y ocho mil
25 ~~ochenta~~ ochenta y cinco metros cuadrados cero dos decímetros
26 cuadrados (148.135,02 m²) y en él se incluyen todas las
27 construcciones, instalaciones de luz, agua y teléfono, cerramientos,
28 pozos y más obras de infraestructura, incluyendo estudios,

1 nivelaciones, excavaciones, etc..- TRES PUNTO CUATRO.- El
2 inmueble antes descrito se transfiere libre de gravámenes y como
3 cuerpo cierto, a pesar de haberse especificado linderos y
4 dimensiones.- TRES PUNTO CINCO.- VALOR DE LA
5 TRANSFERENCIA: MARCATEX MARCAS TEXTILES S. A. y
6 ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A., declaran
7 que la transferencia de dominio precedente se efectúa por el valor
8 en libros, que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y
9 CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 155'000.000).- TRES PUNTO
10 SEIS.- OTROS ACTIVOS Y PASIVOS: Así mismo MARCATEX
11 MARCAS TEXTILES S. A. por causa de la fusión acordada,
12 transfiere a ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.
13 A., quien acepta la transferencia, todos sus otros activos y pasivos,
14 derechos y obligaciones, de acuerdo con su balance que se agrega.-
15 CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
16 ESTATUTOS: CUATRO PUNTO UNO.- Para los efectos de la fusión
17 que se produce por este acto, las Compañías que se fusionan han
18 acordado que los activos fijos de la Compañía absorbida sean
19 transferidos a la absorbente a su valor de libros.- CUATRO PUNTO
20 DOS.- Como consecuencia de la fusión, se produce el aumento de
21 capital de la compañía absorbente, que en adelante será de
22 DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y se procede a la reforma del
23 artículo seis del estatuto de ZONA FRANCA METROPOLITANA
24 METROZONA S. A., que en adelante dirá: "Artículo Sexto.- El
25 capital suscrito y pagado es la suma de DOSCIENTOS MILLONES
26 DE SUCRES, dividido y representado por doscientas mil (200.000)
27 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de
28 valor cada una numeradas sucesivamente."- QUINTA.

1 DOCUMENTOS HABILITANTES Y CLAUSULA FINAL.- Como
2 documentos habilitantes, se agregan: Los nombramientos inscritos
3 de los comparecientes; Copias de las actas de Juntas Generales que
4 aprobaron la fusión; Los balances de la Compañías que se fusionan,
5 cortados al día de ayer, incluyendo un balance consolidado de la
6 Compañía absorbente, luego de la fusión y que incluye el aumento
7 de capital; Un certificado de gravámenes conferido por el señor
8 Registrador de la Propiedad, respecto del inmueble transferido.-
9 Hasta aquí la minuta que está firmada por el Doctor Miguel
10 Andrade Varea con matrícula profesional número novecientos
11 setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, que los
12 otorgantes elevan a escritura pública con todos los efectos legales.-
13 Leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, la escritura
14 que antecede, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
15 acto.- De todo lo cual doy fe.-

16

17

18 p) ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A.

19 Lcdo. Andrés Ponce Palacios

C. C. 170242890-3

20

22 p) MARCATEX MARCAS TEXTILES S. A.

23 Sr. Tarek Ramadán Ramadán

C. I. 170051640-2

24

25

26

27

28

Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

CUENTAS	METROZONA	MARCATEX	BALANCE FINAL CONSOLIDADO
---------	-----------	----------	---------------------------------

ACTIVO

CAJA-BANCOS	10.854		10.854
TOTAL	10.854	0	10.854
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO			
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	12.498.294		12.498.294
RETENCIONES EN LA FUENTE	6.944.270		6.944.270
TOTAL	19.442.514	0	19.442.514
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	0	0	0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR ETIQUETEX		174.757.968	174.757.968
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.795.814	5.000.000	8.795.814
TOTAL	3.795.814	179.757.968	183.553.782
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	23.249.182	179.757.968	203.007.150
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO			
TERRENOS	1.354.098.467	155.000.000	1.509.098.467
CONSTRUCCIONES EN CURSO		10.957.277.069	10.957.277.069
VEHICULOS	44.264.616		44.264.616
TOTAL	1.398.363.083	11.112.277.069	12.510.640.152
MENOS DEPRECIACION ACUMULADA	-44.264.616		-44.264.616
TOTAL PROPIEDADES	1.354.098.467	11.112.277.069	12.466.375.536
TOTAL ACTIVO	1.377.347.649	11.292.035.037	12.669.382.686

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR TENASA	37.243.427		37.243.427
CUENTAS POR PAGAR TEXTIPAÑAL	1.974.000		1.974.000
CUENTAS POR PAGAR PROD.AMIGOS	1.337.728		1.337.728
CUENTAS POR PAGAR MONTEAVENTINO		11.112.277.069	11.112.277.069
TOTAL	40.555.155	11.112.277.069	11.152.832.224
PRESTACIONES SOCIALES	47.537.776		47.537.776
TOTAL	47.537.776	0	47.537.776
TOTAL PASIVO CORRIENTE	88.092.931	11.112.277.069	11.200.370.000
TOTAL PASIVO	88.092.931	11.112.277.069	11.200.370.000

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	195.000.000	5.000.000	200.000.000
RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO	1.148.853.853	174.757.968	1.323.611.821
RESULTADOS DEL EJERCICIO	54.599.135		54.599.135
TOTAL PATRIMONIO	1.289.254.718	179.757.968	1.469.012.686
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	1.377.347.649	11.292.035.037	12.669.382.686

Andrés Porfirio Palacios
GERENTE METROZONA S.A.

Tarek Ramón
GERENTE MARCATEX S.A.

Susana Mestanza
CONTADORA

Susana Mestanza
CONTADORA

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro.
del Decreto No. 2385, publicado en el Registro
Oficial 564 del 12 de abril de 1978 que amplió
al Art. 18 de la ley Notarial. Doyle que la copia
que antecede es igual al documento original
presentado ante mí.
Quito, ...

Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notario Vigésimo Cuarto
del Cantón Quito



ZONA FRANCA METROPOLITANA
METROZONA S.A.

Quito, 1 de julio de 1998

Señor Licenciado
Andrés Ponce Palacios
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A., reunida el día 31 de marzo de 1998, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de DOS AÑOS contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

La Compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE YARUQUI INYA S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 9 de noviembre de 1990, ante el Notario 1ro. del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de enero de 1991. Mediante escritura pública otorgada el 27 de agosto de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de febrero de 1998; se cambió su denominación a ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A. Sus principales deberes y atribuciones constan en el Art. 36° de los Estatutos Sociales, que forman parte de la escritura de constitución. Como Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

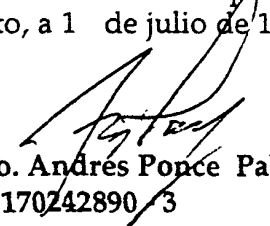
Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,


Gonzalo Páez Parra
SECRETARIO DE LA JUNTA QUITO



ACEPTACION: Acepto la designación precedente y tomo posesión del cargo.
Quito, a 1 de julio de 1998.


Lcdo. Andrés Ponce Palacios
C.I. 170242890 / 3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 4254 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 10 JUL 1998



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en una feja dtil, protecolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo, el nombramiento que antecede.- Quito, a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.-----
El Notario, firmado) Dr. Hugo Cornejo Rosales, hay un sello).-

Es fiel y 01 COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.-



Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

MARCATEX S.A.

Quito, 25 de marzo de 1997

Señor
Tarek Ramadán Ramadán
Ciudad.-

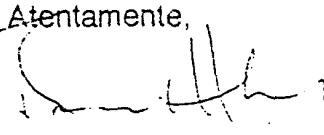
Estimado señor Ramadán:

Cúmplame comunicar a Ud., de manera oficial, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MARCATEX MARCAS TEXTILES S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento. En esta calidad, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

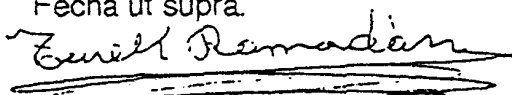
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 1 de noviembre de 1984, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de enero de 1985.

Al participarle este nombramiento hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

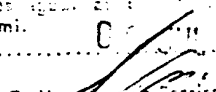

Richard C. Handal
PRESIDENTE

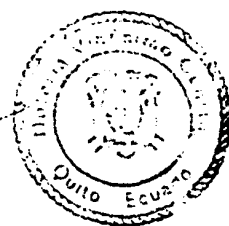
ACEPTACION: Acepto la designación precedente y tomo posesión del cargo.
Fecha ut supra.


Tarek Ramadán Ramadán



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad conferida por el Art. 110 del Decreto No. 2270, de 1970, y el Art. 504 del Código de Comercio, al Art. 10 de la ley No. 10, que antecede es igual al presentado ante mí.
Quito, 1997


Dr. Hugo López, Notario
Notario Vigésimo Cuarto
del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL

[illegible]

Notaria Virginia Garza
Quito

0000010

COPIA CERTIFICADA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 8 de febrero de 1999, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A. (en adelante METROZONA), ubicadas en la avenida 6 de diciembre 5919, de esta ciudad, se instala el único accionistas de la Compañía, INMOBILIARIA CERROVALLE S. A., representada por el Lcdo. Andrés Ponce Palacios, titular de 195.000 acciones, que representan el 100% del Capital Social.

Preside la Junta el señor Richard C. Handal, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, señor Andrés Ponce Palacios. Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el accionista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, conviene en constituirse en Junta General Universal, para tratar sobre la fusión de la Compañía con MARCATEX MARCAS TEXTILES S.A. (en adelante MARCATEX).

El señor Presidente dispone que se entre a conocer el único punto del orden del día, para lo cual concede la palabra al señor Gerente General, quien indica que se ha venido analizando la conveniencia de fusionar a METROZONA con la Compañía MARCATEX absorbiéndola, por así convenir a los intereses de la compañía. Que por la fusión se traspasarían en bloque a METROZONA el patrimonio, activos, pasivos de la Compañía absorbida. METROZONA tendría a su cargo la liquidación de MARCATEX. La fusión proyectada no implicaría reforma de estatutos, salvo por el aumento de capital de la Compañía METROZONA. Finalmente indica que la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la absorbida en favor de la absorbente se realizará a valor de libros, esto es por la suma de S/. 11.112'277.069. La Junta General luego de analizar la propuesta anterior, por unanimidad, resuelve:

1.- APROBAR la fusión de METROZONA con MARCATEX por absorción de la primera a la segunda, en los términos propuestos por el señor Gerente General.

2.- APROBAR las bases de la fusión, en los siguiente términos:

2.1.- La transferencia de los activos de la Compañía absorbida en favor de la absorbente, se realizará a su valor de libros, es decir, la suma de S/. 11.112'277.069

2.2.- METROZONA adquirirá en bloque todos los activos, pasivos y patrimonio de MARCATEX, se hará cargo de todos los pasivos que pudiera tener y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de MARCATEX



2.3.- MARCATEX se disolverá y liquidará como consecuencia de la fusión y su única accionista recibirá acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una de la Compañía absorbente, en el mismo número de las acciones que actualmente posee tan pronto como la fusión se haya perfeccionado.

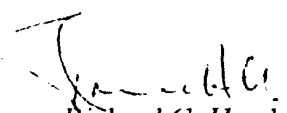
2.4.- La fusión aprobada no comporta modificación alguna en los estatutos de METROZONA, que continuarán rigiendo salvo la modificación que se indica más adelante.

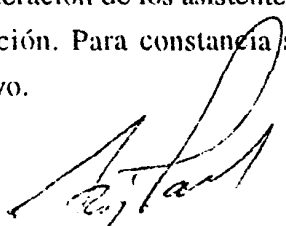
3.- AUMENTAR el capital suscrito de la Compañía, como resultado de la fusión, en la suma de los capitales de las dos compañías, quedando fijado el capital de METROZONA en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido y representado por doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una y reformar el estatuto en lo relativo al nuevo capital y las acciones que lo representan.

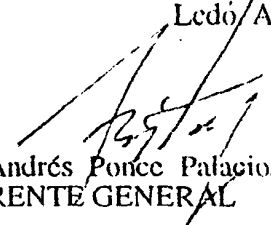
4.- DEJAR expresa constancia de que el único accionista de METROZONA no ha hecho uso del derecho de separarse de la Compañía y de que se mantendrá inalterable la composición accionaria de la Compañía.

5.- AUTORIZAR a los representantes legales de la Compañía para formalizar las resoluciones precedentes.

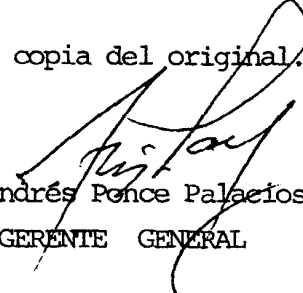
Por concluido el tratamiento del orden del día el señor Presidente concede un receso para redactar el acta, hecho lo cual esta es puesta a consideración de los asistentes quienes en forma unánime la aprueban sin ninguna modificación. Para constancia suscriben la presente acta el señor Presidente y Presidente Ejecutivo.


Richard C. Handal
PRESIDENTE


INMOBILIARIA CERROVALLE S. A.
Ldo. Andrés Ponce Palacios


Ldo. Andrés Ponce Palacios
GERENTE GENERAL

Es fiel copia del original.- LO CERTIFICO


Ldo. Andrés Ponce Palacios
GERENTE GENERAL

COPIA CERTIFICADA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA MARCATEX, MARCAS TEXTILES S.A.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 8 de febrero de 1999, a las 10h00, en las oficinas ubicadas en la avenida 6 de Diciembre 5919 de esta ciudad de Quito, el único accionista de MARCATEX, MARCAS TEXTILES S. A., (en adelante MARCATEX) la compañía INMOBILIARIA CERROVALLE S. A., representada por el señor Lcdo. Andrés Ponce P., titular de 5.000 acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres de valor cada una acuerda constituirse en Junta General Universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía por absorción con ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A. (en adelante METROZONA).

El Presidente de la Compañía, señor Richard C. Handal, dispone que se entre a conocer el único punto del orden del día, para lo cual concede la palabra al Gerente General señor Tarek Ramadán Ramadán, quien indica que se ha venido analizando la conveniencia de fusionar a la Compañía MARCATEX con la Compañía METROZONA por así convenir a los intereses de la Compañía. Que por la fusión se traspasarían en bloque a METROZONA, el patrimonio, activos y pasivos de MARCATEX. Finalmente indica que la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de MARCATEX en favor de la METROZONA se realizará a valor de libros, esto es por la suma de S/. 11.112'277.069. Como resultado de la fusión no habrá reforma de estatutos y seguirán rigiendo los propios de METROZONA.

La Junta General luego de analizar detalladamente la propuesta anterior, por unanimidad,



1.- APROBAR la fusión de MARCATEX con METROZONA, por absorción de la segunda a la primera, en los términos propuestos por el señor Gerente General.

2.- APROBAR las bases de la fusión, en los siguiente términos:

2.1.- La transferencia de los activos de la Compañía absorbida en favor de la absorbente, se realizará a su valor de libros, esto es la suma de S/. 11.112'277.069.

2.2.- MARCATEX se disolverá y liquidará como consecuencia de la fusión y su única accionista recibirá acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una

de la Compañía absorbente, en un número igual al que posee en la Compañía, tan pronto como la fusión se haya perfeccionado.

2.3.- MARCATEX transferirá en bloque todo su patrimonio, activos y pasivos a METROZONA quien se hará cargo de todos los pasivos que pudiera tener la absorbida y asumirá las responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de MARCATEX

2.4.- MARCATEX se disolverá y liquidará como consecuencia de la fusión.

3.- DEJAR expresa constancia de que el único accionista de MARCATEX, renuncia expresamente al derecho de separarse de la Compañía, por efectos de la fusión.

4.- AUTORIZAR al representante legal de la Compañía para formalizar las resoluciones precedentes.

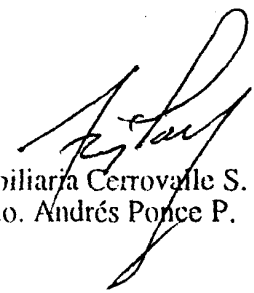
Por concluido el tratamiento del orden del día el señor Presidente concede un receso para redactar el acta, hecho lo cual esta es puesta a consideración de los asistentes quienes en forma unánime la aprueban sin ninguna modificación. Para constancia se suscriben la presente acta con los señores Gerente General.



Richard C. Handal
Presidente



Tarek Ramadán Ramadán
Gerente General-Secretario



Inmobiliaria Cerrovalle S. A.
Lcdo. Andrés Ponce P.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- LO CERTIFICO.



Tarek Ramadán Ramadán
Gerente General-Secretario

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6014522.002

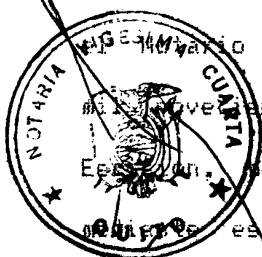
FECHA DE INGRESO : 22-04-1999

FECHA DE ENTREGA : 28-04-1999

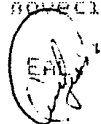
CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

99 PD 2703 2455 Rep. 6546 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia Yaruquí de este cantón, adquirido por la COMPANIA MARCATEX MARCAS TEXTILES S.A., mediante compra hecha a INMOBILIARIA CERROVALLE S.A., según escritura celebrada el quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Hugo Cornejo Rosales, inscrita el once de febrero de mil novecientos noventa y nueve; y escritura aclaratoria celebrada de los linderos celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Hugo Cornejo, inscrita el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve; quién adquirió por transferencia por escritura celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el doce de febrero de mil novecientos noventa y seis: ésta, por compra a los cónyuges Angel Eulogio Durán Vasco y Mariana Cisneros, el doce de marzo de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor Jorge Campos, inscrita el veinte de marzo del mismo



años por estos datos no se encuentra ningún gravamen
hipotecario. también se hace constar que no está embargado ni
prohibido de enajenar.- Quito, veinte y dos de abril de mil
novecientos noventa y nueve.- Las ocho a.m. El Registrador



DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiere esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de
mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

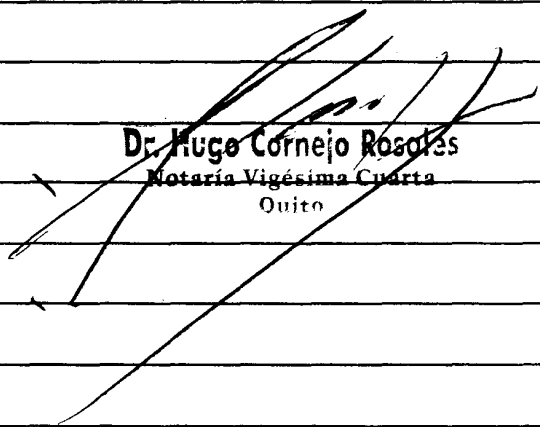


Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta
Quito

CF



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1	ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor
2	Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de
3	Quito, mediante resolución número 99.1.1.1.1658 de
4	fecha 12 de julio de 1999, de su Artículo Segundo.
5	Tomé nota al margen de la escritura matriz de FUNSION
6	POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
7	ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ZONA FRANCA METROPOLITANA
8	METROZONA S.A. A MARCATEX MARCAS TEXTILES S.A.
9	otorgada ante mi, cuyas copias anteceden, el contenido
10	de la antecicha Resolución.- Quito, a 15 de Julio de
11	mil novecientos noventa y nueve.-
12	
13	
14	
15	
16	
17	Dr. Hugo Cornejo Rosales
18	Notaría Vigésima Cuarta
19	Quito
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

Contratantes :-

0000014

MARCAJEAL MARCAS TEXTILES S.A. en calidad de VENDEDOR

ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A. en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) -36562-

Matriculas Asignadas

1701550000010295 / MUEBLES VIBROG EN LA PARRICUA DE PESQUERA

Lunes 30 de Agosto de 1999, 09:38:51 AM

EL REGISTRADOR

[Firma manuscrita]



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
E C U A D O R

FINAR
100

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior -
Responsables -

Asesor - LUIS HERRERA

Denunciador - ALEX NÓVILLO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3066015

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 99.1.1.1.1658, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 12 de Julio de 1.999; se aprueba la fusión por absorción de la compañía ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A. con la compañía MERCATEX MARCAS TEXTILES S.A. el aumento de capital y la reforma de estatutos de estatutos. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE YARUGUÍ INYA S.A. (ahora) ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A., otorgada en esta Notaría, el 7 de Noviembre de 1.990.

Quito, 16 de julio de 1.999.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



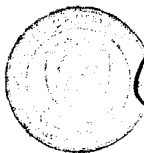
NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaría Décimo Novena actualmente a mi cargo, el primero de noviembre de 1984, la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 99.1.1.1. 1658 de 12 de julio de 1999, por medio de la cual se aprueba la fusión por absorción de la compañía "ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A." con la compañía "MARCATEX MARCAS TEXTILES S.A.", el aumento de capital y reforma de estatutos.- Quito, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

EL NOTARIO,



Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE 12 DE JULIO DE 1999, bajo el número **2081** del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **10** del Registro Industrial de dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a Fs. 24 Vta., Tomo 17; **72** del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos noventa y uno, a Fs. 134 Vta., Tomo 122; y, **459** del Registro Mercantil de veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 662 Vta., Tomo 129.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de : FUSION POR ABSORCION de la Compañía " ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A. con la Compañía MARCATEX MARCAS TEXTILES S.A.", otorgada el 4 de mayo de 1999, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HUGO CORNEJO ROSALES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada Resolución, referente a la Fusión por Absorción arriba señalada, y a la CANCELACION de la inscripción de la constitución de la Compañía " MARCATEX MARCAS TEXTILES S.A.", y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016393**.- Quito, a dos de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REGISTRADURIA DE QUITO